



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00420335- -UNC-ME#EF -Convenio Específico Escuela de Fonoaudiología y Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba

VISTO:

- El Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Fonoaudiología y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, que tiene como objetivo recabar información de las Historias Clínicas de los pacientes de Centros de Rehabilitación, para completar la investigación en Epidemiología de la Afasia, realizada por alumnos de la mencionada escuela;

CONSIDERANDO:

- Que el objetivo de la colaboración es tener acceso a Historias Clínicas de los pacientes de Centros de Rehabilitación que dependen de la Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e inclusión, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, para completar el trabajo final sobre “Epidemiología de la Afasia”, realizado por alumnos de la Escuela de Fonoaudiología ;

- Que la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 6/12 delega en los señores Decanos la firma de los Convenios específicos y los Acuerdos Individuales respectivos;

- Que al Expediente de Referencia se agrega la documentación requerida por la Ordenanza antes mencionada;

- Que en Informe del Sr. Asesor Jurídico, no tiene objeción legal que formular a la firma del Convenio;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art. 1º: Aprobar el Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Médicas, Escuela de Fonoaudiología y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, que tiene como objetivo posibilitar el acceso a los alumnos de la Escuela antes mencionada, a las Historias Clínicas de los pacientes de Centros de Rehabilitación que dependen de la Subsecretaría de Discapacidad, Rehabilitación e inclusión, para completar el trabajo final sobre “Epidemiología de la Afasia”; el cual forma parte integrante de la presente Resolución como archivo embebido.

Art. 2º: Registrar y consignar en el sistema Micure para dar cumplimiento a la Ord. 6/12.